



## RESOLUCION N.º 000968 DE 24 NOVIEMBRE DE 2022

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CORPORACIÓN NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE - CONVIDAME IDENTIFICADA CON NIT. 800.215.666-0, CON SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 33 B NO 27 A - 36 BARRIO LAS FERIAS MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA"**

### LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

En uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las conferidas por la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 0987 de 2011, el Decreto 1084 de 2015, la Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución N.º 5780 de 27 de diciembre de 2011, Resolución 6130 de 2015, Resolución 6190 de 25 de agosto de 2015, Resolución 3435 de 2016, Resolución 9555 de 2016, Resolución 2488 de 2017, Resolución 4242 de 2017, Resolución 8282 de 2017, la Resolución 5495 de 2018, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley del 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que el parágrafo del artículo 11 de la ley 1098 de 2006 indica que

*"El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75 de 1968 y Ley 7ª de 1979) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su establecimiento. Así mismo coadyuvará a los entes Nacionales, Departamentales, Distritales y Municipales en la ejecución de sus políticas públicas sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas".*



## RESOLUCION N.º 000968 DE 24 NOVIEMBRE DE 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CORPORACIÓN NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE - CONVIDAME IDENTIFICADA CON NIT. 800.215.666-0, CON SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 33 B NO 27 A - 36 BARRIO LAS FERIAS MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA”**

Que el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el ICBF, en la reglamentación interna que para tal efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera que sea su naturaleza Jurídica o su organización administrativa, se someterán a los requerimientos previstos por el ICBF.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras-ICBF, le están asignadas entre otras funciones, asistir al presidente de la Republica en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que considerando todo lo expuesto, el ICBF expidió la Resolución N.º 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución N.º 5495 el 7 de mayo de 2018, por medio de la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante Resolución N.º 00588 del 8 de marzo de 2019, la Directora encargada de la Regional Meta del ICBF, en su artículo primero resuelve: *“Renovar licencia de funcionamiento de clase BIENAL por el término de dos (2) años, a la **CORPORACIÓN NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE - CONVIDAME** identificada con NIT: 800215666-0 domiciliada en la dirección Calle 33B No. 27 A – 36 Barrio Las Ferias, del municipio de Villavicencio, la cual se encuentra representada legalmente por la señora LUCIA DEL SOCORRO JARAMILLO DE CORTES, identificada con C.C. No. 24.299.056, para la prestación de servicios de **PROTECCIÓN** en la modalidad **EXTERNADO – MEDIA JORNADA**, en su centro de atención ubicado en la Calle 33B No. 27A- 36 Barrio Las Ferias, del municipio de Villavicencio.*



## RESOLUCION N.º. 000968 DE 24 NOVIEMBRE DE 2022

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CORPORACIÓN NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE - CONVIDAME IDENTIFICADA CON NIT. 800.215.666-0, CON SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 33 B NO 27 A - 36 BARRIO LAS FERIAS MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA"**

Que mediante Resolución No. 003389 del 16 de septiembre de 2019, se modificó el artículo primero de la resolución No. 00588 del 8 de marzo de 2019, en el sentido de agregar al artículo primero la capacidad instalada para prestar los servicios en la modalidad EXTERNADO – MEDIA JORNADA, en la sede operativa Calle 33B No.27 A-36 Barrio Las Ferias, del municipio de Villavicencio, quedando así: *"Renovar la Licencia de Funcionamiento de clase BIENAL, por el término de DOS (2) AÑOS, a la **CORPORACIÓN NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE - CONVIDAME** identificada con NIT: 800215666-0 domiciliada en la dirección Calle 33B No. 27 A – 36 Barrio Las Ferias, del municipio de Villavicencio, para la prestación de servicios de **PROTECCIÓN** en la modalidad **EXTERNADO – MEDIA JORNADA**, en su centro de atención ubicado en la Calle 33B No. 27A- 36 Barrio Las Ferias, del municipio de Villavicencio, la cual tendrá una capacidad instalada de 46 cupos por jornada para un total de 92 cupos"*.

Que mediante Resolución No. 000608 del 13 de mayo de 2022, se modificó el artículo segundo de la resolución No. 00588 del 08 de marzo de 2019, en razón a la aprobación por parte de la Coordinación del grupo de asistencia técnica del ICBF - Regional Meta de la propuesta de implementación y calificación PIYC, quedando así: *La Licencia de Funcionamiento concedida por el término de DOS (2) AÑOS contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, para la atención de una población de Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos"*.

Que mediante resolución No. 000704 del 05 de julio de 2022, la Directora (E) de la Regional Meta del ICBF, en su artículo primero resuelve: *RENOVAR provisionalmente por un término de cinco (5) meses, la licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No. 00588 de fecha 08 de marzo de 2019 modificada mediante Resoluciones: 003389 del 16 de septiembre de 2019, No. 000608 de fecha 13 de mayo de 2022, a la **CORPORACIÓN NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE - CONVIDAME** identificada con Nit. 800215666-0, domiciliada en la dirección calle 33 B. No. 27 A-36 Barrio las ferias, del municipio de Villavicencio para la prestación de servicios de **PROTECCION** en la modalidad **EXTERNADO – MEDIA JORNADA**, en su centro de atención ubicado en la Calle 33B No. 27 A -36 Barrio las Ferias, del municipio de Villavicencio, para la atención a "Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos", la cual tendrá una capacidad instalada de 46 cupos por jornada para un total de 92 cupos.*

110



## RESOLUCION N.º. 000968 DE 24 NOVIEMBRE DE 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CORPORACIÓN NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE - CONVIDAME IDENTIFICADA CON NIT. 800.215.666-0, CON SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 33 B NO 27 A - 36 BARRIO LAS FERIAS MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA”**

Que mediante oficio con radicado No. 202250002000142162 de fecha 11 de octubre de 2022, la representante legal de la **CORPORACIÓN NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE - CONVIDAME**, la señora **EDNA NOHEMY DIAZ REY**, solicita la renovación de licencia de funcionamiento en la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, para la población: *Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos*, en la sede operativa *Calle 33B No. 27 A -36 Barrio las Ferias*.

Que con ocasión a la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento radicada por la representante Legal de la **CORPORACIÓN NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE - CONVIDAME**, la Directora del ICBF Regional Meta designó mediante correo electrónico, un equipo interdisciplinario para la verificación de los requisitos técnicos, administrativos, legales y financieros establecidos por la resolución No. 3899 de 2010 en el trámite de renovación de licencia.

Que los días 25, 26, 27 y 28 de octubre de 2022 se realizó la primera visita por parte del equipo técnico interdisciplinario designado por la Dirección Regional, a la sede operativa, ubicada en la dirección Calle 33B No. 27 A -36 Barrio las Ferias, en la cual quedaron observaciones frente a los requisitos técnicos – administrativos.

Que en segunda visita realizada los días 10 y 11 de noviembre de 2022, en la dirección Calle 33B No. 27 A -36 Barrio las Ferias, se verificaron las observaciones dejadas en la primera visita las cuales fueron subsanadas.

Que como consecuencia de las visita efectuada, la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales asignados por la Dirección Regional, emitieron concepto de **APROBACIÓN**, para la renovación de la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, en población Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con una capacidad instalada de 46 cupos por Jornada para un total de 92 cupos.



**RESOLUCION N.º. 000968 DE 24 NOVIEMBRE DE 2022**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CORPORACIÓN NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE - CONVIDAME IDENTIFICADA CON NIT. 800.215.666-0, CON SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 33 B NO 27 A - 36 BARRIO LAS FERIAS MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA"**

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Renovar Licencia de Funcionamiento de clase **BIENAL**, por el término de dos (2) años, a la **CORPORACIÓN NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE – CONVIDAME**, identificada con NIT. **800.215.666-0** con sede administrativa y operativa ubicada en la Calle 33 B No. 27 A - 36 Barrio Las Ferias en el Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, para la prestación de servicios de **PROTECCION**, en la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** con una capacidad instalada de 46 cupos por Jornada para un total de 92 cupos.

**Parágrafo:** la presente resolución no modifica las condiciones en que fue otorgada la Licencia de Funcionamiento Bienal conferida mediante Resolución No. 00588 de fecha 08 de marzo de 2019 con sus modificatorias.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Corporación Nueva Vida para el Menor de y en la Calle – CONVIDAME prestará su atención a una población objeto de "Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos".

**ARTÍCULO TERCERO:** Advertir a la **CORPORACIÓN NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE – CONVIDAME**, identificada con NIT. **800.215.666-0**, en la modalidad **EXTERNADO – MEDIA JORNADA**, para la población descrita en la presente resolución queda sometida a las normas legales y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normativa vigente, la Licencia de Funcionamiento concedida por el término de dos (2) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, no autoriza a la entidad para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, ni a las convenidas en esta licencia.



**RESOLUCION N.º. 000968 DE 24 NOVIEMBRE DE 2022**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CORPORACIÓN NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE - CONVIDAME IDENTIFICADA CON NIT. 800.215.666-0, CON SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 33 B NO 27 A - 36 BARRIO LAS FERIAS MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA”**

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Meta, el contenido de la presente resolución, al representante legal del **CORPORACIÓN NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE - CONVIDAME** con NIT. **800.215.666-0**, conforme a lo establecido en los artículos 65 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), haciéndole saber que contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, como lo establece el Art. 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO QUINTO:** La presente rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**ARTICULO SEXTO:** Publicar la presente Resolución en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

Dada en Villavicencio, Meta a los 24 días del mes de noviembre de 2022.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LORENA PATRICIA ARANDA ORTIZ**  
Directora ICBF Regional Meta.

*Aprobó: Lorena Patricia Aranda Ortiz - Directora ICBF Regional Meta.  
Revisó: Carlos Andrés Cardona Arias - Profesional Especializado Grupo Jurídico  
Elaboró: Tatiana Alexandra Herrera Barrios - Abogada Contratista Grupo Jurídico*

## Diana Lorena Rueda Cordoba

**De:** Tatiana Alexandra Herrera Barrios  
**Enviado el:** viernes, 25 de noviembre de 2022 9:08 a. m.  
**Para:** Diana Lorena Rueda Cordoba  
**Asunto:** RV: autorización a Notificación

psc

Cordialmente,

 <p><b>BIENESTAR FAMILIAR</b></p>	<p>Tatiana Alexandra Herrera Barrios Abogada Contratista Grupo Jurídico</p> <hr/> <p>ICBF Regional Meta Carrera 22 No. 16-72059 Sur Santa Rosa sur • Telf: 6833644 Ext: 850348</p>	<p>Síguenos en!</p> <ul style="list-style-type: none"><li> ICBF Colombia</li><li> ICBF Colombia</li><li> ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar</li><li> icbfcolombiainformal</li></ul>	<p>Línea gratuita nacional ICBF: <b>01 8000 91 80 80</b> <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a></p> <p> INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR</p>
<p>ICBF - Privacidad, Integridad, Corresponsabilidad, Inclusión, Equidad, Sostenibilidad y Juventud</p>		<p>Clasificación de la información: <b>CLASIFICADA</b></p>	

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**De:** Corporacion CONVIDAME <convidame@yahoo.es>  
**Enviado el:** jueves, 24 de noviembre de 2022 4:29 p. m.  
**Para:** Tatiana Alexandra Herrera Barrios <Tatiana.Herrera@icbf.gov.co>  
**Asunto:** Re: autorización a Notificación

Buena tarde Doctora Tatiana

Para fines pertinentes, me permito renunciar a términos.

Sin otro particular,

Edna Nohemy Diaz Rey

Representante Legal Convidame

El jueves, 24 de noviembre de 2022, 01:56:54 p. m. COT, Tatiana Alexandra Herrera Barrios <[tatiana.herrera@icbf.gov.co](mailto:tatiana.herrera@icbf.gov.co)> escribió:

Buenas tardes,

Señora

**EDNA NOHEMY DIAZ**

**Representante legal CONVIDAME.**

Referencia: Notificación de la Resolución No. 000968 de 24 noviembre de 2022.

Cordial saludo,

Por medio del presente, de manera atenta y en atención a la autorización de notificación, por el cual autoriza la notificación a través de medios electrónicos, me permito remitir la Resolución No. 000968 de 24 noviembre de 2022 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CORPORACIÓN NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE - CONVIDAME IDENTIFICADA CON NIT. 800.215.666-0, CON SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 33 B NO 27 A - 36 BARRIO LAS FERIAS MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA”.**

Se adjunta una copia integra, auténtica y gratuita de la Resolución No. 000968 de 24 noviembre de 2022.

Se le informa a la notificada que contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante la Directora Regional Meta del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, según lo establecido a la ley 1437 de 2011.

**El notificado manifiesta que, con relación a los recursos otorgados por ley.**

**Si \_\_\_\_\_ Interpone los recursos**

**No \_\_\_\_\_ Interpone los recursos. En consecuencia, renuncio a términos para sustentar los recursos y solicito la ejecutoria.**

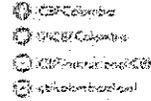
Cordialmente,



Tatiana Alexandra Herrera Barrios  
Abogada Contratista  
Grupo Jurídico

ICBF Regional Meta  
Carrera 22 No. 10-7-208 Sur Barrio Doña Luz  
• Tel: 6833644 Ext: 550046

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:  
**01 8000 91 80 80**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

GOBIERNO DE COLOMBIA

© 2022 ICBF. Todos los derechos reservados. ICBF es una institución pública de carácter no lucrativo.

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**De:** Corporacion CONVIDAME <[convidame@yahoo.es](mailto:convidame@yahoo.es)>  
**Enviado el:** jueves, 24 de noviembre de 2022 12:30 p. m.  
**Para:** Tatiana Alexandra Herrera Barrios <[Tatiana.Herrera@icbf.gov.co](mailto:Tatiana.Herrera@icbf.gov.co)>  
**Asunto:** Re: autorización a Notificación

Buenas tardes,

Autorizo la notificación, gracias

Enviado desde Yahoo Mail para Android

El jue., 24 de nov. de 2022 a la(s) 12:10 p. m., Tatiana Alexandra Herrera Barrios

<[Tatiana.Herrera@icbf.gov.co](mailto:Tatiana.Herrera@icbf.gov.co)> escribió:

Buenos días,

Señora

**EDNA NOHEMY DIAZ**

**Representante legal CONVIDAME.**

**Referencia: Solicitud Autorización notificación**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, de manera atenta y respetuosa, me permito solicitar su autorización para remitir mediante correo electrónico, la notificación de la Resolución Licencia de Funcionamiento.

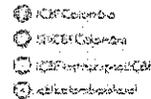
Cordialmente,



Tatiana Alexandra Herrera Barrios  
Abogada Contratista  
Grupo Jurídico

ICBF Regional Nariño  
Carrera 22 No. 10-13/89 Sur Barranquilla  
• Tlf: 6838644 Ext: 550045

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:  
**01 8000 91 80 80**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

GOBIERNO DE COLOMBIA

Centro de Atención al Ciudadano y Atención al Cliente del ICBF Nariño

Clasificación de la información: **CONFIDENCIAL**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 000968 de 24 de noviembre de 2022.

En Villavicencio, Meta a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

La Directora del ICBF Regional Meta, hace constar que en la fecha queda debidamente ejecutoriada la Resolución No. 000968 de 24 de noviembre de 2022, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CORPORACIÓN NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE - CONVIDAME IDENTIFICADA CON NIT. 800.215.666-0, CON SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 33 B NO 27 A - 36 BARRIO LAS FERIAS MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA”**.

Se notificó vía correo electrónico el día 24 de noviembre de 2022 a la señora **EDNA NOHEMY DIAZ REY**, identificada con cedula de ciudadanía No 40.764.871 expedida de Florencia, en calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE - CONVIDAME** identificada con NIT. **800.215.666-0**, quien mediante correo electrónico de fecha 24 de noviembre de 2022, renunció a términos y solicitó su ejecutoria.

La Resolución No. 000968 de 24 de noviembre de 2022, adquirió ejecutoria y firmeza a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).



**LORENA PATRICIA ARANDA ORTIZ**  
Directora ICBF Regional Meta

Aprobó: Lorena Patricia Aranda Ortiz - Directora ICBF Regional Meta.  
Revisó: Lorena Patricia Aranda Ortiz - Directora ICBF Regional Meta.  
Elaboró: Tatiana Alexandra Herrera Barrios - Abogada Contratista Grupo Jurídico

